

ACTA DE PRÒRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01
PAF-ATF-O-046-2020

Contrato No.	PAF-ATF-O-046-2020
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CÓRDOBA
Contratante:	PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Contratista:	UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC
Fecha de suscripción del contrato:	Dieciocho (18) de enero de 2021
Fecha de inicio:	Primero (1°) de marzo de 2021
Plazo del contrato:	Nueve (9) meses
Valor del contrato:	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$ 2.833.935.592,00) M/CTE
Suspensión No. 01: Diecinueve (19) de abril de 2021	Dos (02) meses: diecinueve (19) de abril de 2021 hasta el diecinueve (19) de junio de 2021
Fecha de la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01:	Dieciséis (16) de junio de 2021
Plazo de la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01:	Dos (02) meses: diecinueve (19) de junio de 2021 hasta el diecinueve (19) de agosto de 2021

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **CARMELO SANJUANES MEDINA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7697417 expedida en Neiva, quien obra en su condición de Representante del **UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **PRÓRROGAR** la suspensión de la ejecución del Contrato de obra No. **PAF-ATF-O-046-2020**, atendiendo las siguientes:



ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01
PAF-ATF-O-046-2020

CONSIDERACIONES

1. Que, LAS PARTES suscribieron el contrato de obra No. PAF-ATF-O-046-2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCIÓN A TANQUE ELEVADO CENTRO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA ETAPA II – CÓRDOBA" el dieciocho (18) de enero de 2021.
2. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - "SUSPENSIÓN"** del contrato dispone que: "Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...)"
3. Que el **ALCALDE** de Municipio de Planeta Rica, mediante comunicación de fecha dos (02) de junio de 2021, dirigida al Gerente de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, solicitó la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020, por el término de tres (03) meses. Lo anterior, *"En tal sentido y conociendo que los contratos de obra No.PAF-ATF-O-046-2020 e interventoría No.PAF-ATF-I-067-2020, se encuentran suspendidos hasta el día 19 de junio de 2021; solicito como representante del municipio un plazo adicional para el cumplimiento de los pendientes en el proyecto con el objetivo de garantizar el acatamiento de cada uno de los compromisos arriba transcritos de acuerdo al convenio No.318 de 2018; por lo que se solicita una prórroga a la suspensión actual, por un plazo de 3 meses a partir del vencimiento, es decir a partir del 19 de junio de 2021"*.
4. Que el contratista de obra, **UNIÓN TEMPORAL OPTIMIZACIÓN**, mediante comunicación No. UTOPTATC-OFI-0014 de fecha ocho (08) de junio de 2021, dirigida a la interventoría INGENIERIA MÁSTER S.A.S., solicitó la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020, por el término de tres (03) meses. En virtud a lo solicitado por el Municipio.
5. Que la Interventoría, **INGENIERIA MÁSTER S.A.S.**, mediante comunicado No. INGMAS-025-2021 de fecha ocho (08) de junio de 2021, avaló la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020 y solicito la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-067-2020 por un término de tres (03) meses.
6. Que el Supervisor por parte de FINDETER mediante Concepto del once (11) de junio de 2021, recomendó al Comité Técnico la Prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020 y del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-067-2020, por el término de tres (03) meses.
7. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del once (11) de junio de 2021, tal como consta en el Acta No.564 (Contrato Interadministrativo de 766 de 2013) revisó la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario, aprobar la Prórroga No. 01 a la suspensión No. 2 para el contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020 y para el contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-067-2020, por el término de dos (02) meses.



**ACTA DE PRÒRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01
PAF-ATF-O-046-2020**

8. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del once (11) de junio de 2021, tal como consta en el Acta No. 611 (Contrato Interadministrativo 766 de 2013) revisó la solicitud de la Prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 y, conforme a la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga No. 01 a la suspensión No. 01 del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020 y del contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-067-2020, por el término de dos (02) meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER para elaborar y suscribir el presente documento.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

PRIMERO. – PRORROGAR la suspensión de la ejecución del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2020**, por el término de dos (02) meses, contados a partir del diecinueve (19) de junio de 2021.

Inicio de la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01	Diecinueve (19) de junio de 2021
Plazo de la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01	Dos (02) meses
Terminación de la Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01	Diecinueve (19) de agosto de 2021

PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente Prórroga No. 01 a la suspensión No. 01, se reiniciará automáticamente la ejecución del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga No. 01 a la suspensión No. 01, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.

SEGUNDO. - EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente Prórroga No. 01 a la suspensión No. 01, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA TRIGÉSIMA del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2020 suscrito entre LAS PARTES.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que la presente prórroga No. 01 de la Suspensión No. 01 no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del CONTRATISTA y a cargo de la CONTRATANTE

CUARTO. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01
PAF-ATF-O-046-2020

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-046-2020**, se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021.

CONTRATANTE

CONTRATISTA,

MB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

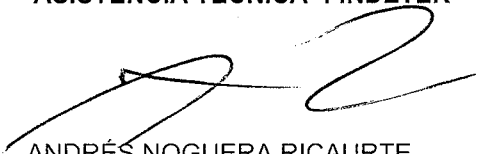
Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA -FINDETER**

CARMELO SANJUANES MEDINA

Representante

UNION TEMPORAL OPTIMIZACION ATC



ANDRÉS NOGUERA RICAURTE
Representante Legal
Fiduciaria Bogotá SA, como Vocera
y Administradora Fideicomiso Asistencia
Técnica FINDETER.

PJAN
ER

